



NORMAS DE BUENA CONDUCTA Y COMPROMISO DE LOS DEPORTISTAS FEDERADOS

Si has sido elegido para formar parte del equipo del Club Deportivo Natación Boadilla, antes de que tus padres te autoricen y de que firmes la suscripción de licencia federativa, debes conocer tanto tú como ellos el compromiso que adquieres al estar federado:

REPRESENTACIÓN Se representa a C.D.N. Boadilla, la convivencia en la piscina (incluidos vestuarios y alrededores) se refleja con una actitud responsable ante el trabajo propio y ajeno.

MÁXIMA ASISTENCIA a entrenamientos y competiciones. Ya que en función de la asistencia se harán las inscripciones. Se tendrán que avisar, siempre por escrito, las ausencias procurando que sean las menos posibles y por causas justificadas. Un número elevado de faltas, sin justificar, puede suponer la baja como federado, siendo muy grave la falta de asistencia a las competiciones sin avisar previamente.

PUNTUALIDAD Deberán asistir con puntualidad a los entrenamientos y competiciones fijadas por el equipo técnico, siendo en estas últimas por educación y respeto a los compañeros, obligatorio no abandonar la piscina hasta que finalicen sus pruebas todos los componentes del equipo o hasta que lo indique el entrenador.

RESPECTO del nadador y de las personas que le acompañan cuando se realizan actividades en representación del C.D.N.Boadilla, a las decisiones del entrenador, que está suficientemente capacitado cualificado para tomarlas, y que siempre tratará de actuar en beneficio del nadador y del equipo. Este respeto debe igualmente tenerse hacia todas aquellas personas con las que se relaciona el club con motivo de su actividad: árbitros, cronometradores, deportistas y entrenadores y delegados contrarios, público y todos los demás componentes del Club.

COMPORTAMIENTO EJEMPLAR en entrenamientos, competiciones y en cualquier actividad organizada por el Club ya que se está representando al mismo y en ese momento lo que se haga será considerado por las personas afectadas como actitudes del propio Club. Este comportamiento debe ser de máximo respeto hacia los compañeros, evitando peleas, discusiones o insulto que serán consideradas faltas muy graves.

MATERIAL DEPORTIVO Y EQUIPACIÓN El material deportivo debe ser respetado y cuidado por todos los que hagan uso del mismo, además, los deportistas deberán llevar el material y la equipación requerida por los técnicos a las competiciones o entrenamientos: camiseta, gorro, etc.

COMPROMISO Los padres por el mero hecho de firmar la suscripción de licencia federativa de sus hijos adquieren el compromiso de presentarlos a los entrenamientos y las competiciones, manteniendo en todo momento una actitud de colaboración con los entrenadores y con el Club.



REGLAMENTO INTERNO **del** **Club Deportivo Natación Boadilla**

El C.D.N.Boadilla tiene como misión promover el desarrollo de valores ligados al esfuerzo, la disciplina, el sacrificio, el afán de superación, el respeto y el trabajo en equipo, a través de un proyecto formado por deportistas y padres de los mismos, que tiene como base la participación en competiciones de modalidades deportivas vinculadas al medio acuático.

Para conseguir cumplir esta misión se ponen a disposición de los deportistas toda una serie de medios materiales y humanos.

Dado que es necesario asegurar el buen uso y funcionamiento de los mismos se ha desarrollado la presente normativa, la cual regula las conductas de los deportistas del C.D.N.Boadilla así como el régimen disciplinario que se ha de aplicar a los deportistas del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de la edad.

Art. 2. El ejercicio de los derechos de los deportistas implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de las personas con las que conviven y se relacionan en todas sus acciones y conductas tanto en el propio C.D.N.Boadilla como en cualquier otro lugar.

Art. 3. La Junta Directiva del C.D.N.Boadilla velará por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los deportistas, sin perjuicio de la responsabilidad exigible que corresponda a los deportistas que incumplan la normativa.

DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS

Art. 4. Los deportistas tienen derecho a recibir una formación adecuada para contribuir al total desarrollo de su personalidad: Esta formación deberá estar basada en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia en el marco de los principios democráticos de convivencia. Con esta educación se pretende la adquisición de hábitos intelectuales, conocimientos y técnicas de trabajo así como el desarrollo armónico de la afectividad, la autonomía personal y la capacidad de relacionarse con el resto de personas que forman parte y conviven en las actividades del C.D.N.Boadilla.

Art. 5. Los deportistas tienen derecho a recibir un entrenamiento que contribuya al mejor desarrollo de su potencial deportivo.

Art. 6. Los deportistas tienen derecho a disfrutar de condiciones de vida adecuadas al régimen de entrenamiento al que están sometidos en todos aquellos momentos en los que se encuentran bajo la disciplina del C.D.N.Boadilla.

DEBERES DE LOS DEPORTISTAS

Art. 7. Los deportistas tienen el deber de realizar actividades de formación encaminadas al mejor desarrollo de su futuro profesional, y a aprovechar el máximo los medios que se pongan a su alcance para su formación.

Art. 8. Los deportistas tienen el deber de hacer los entrenamientos que les programe tanto su entrenador como la Dirección Técnica, además de esforzarse para que esos entrenamientos sean de la mejor calidad posible.

Art. 9. Los deportistas tienen el deber de hacer uso de todos los medios puestos a su disposición para mejorar, por medios legales, su rendimiento deportivo, así como de informar de cualquier tratamiento o ayuda ergogénica que le sea administrado.

Art. 10. Los deportistas tienen el deber de mantener siempre conductas respetuosas con todas las personas vinculadas o no con el club (Deportistas, Técnicos, Profesores, Equipo de apoyo, Personal auxiliar, Empleados y Padres) así como con el material necesario para la realización de la práctica deportiva y las instalaciones donde se realicen sus entrenamientos o pruebas.

Art. 11. Los deportistas tienen el deber de participar en las concentraciones, competiciones, pruebas y todos aquellos actos para los que sean requeridos. La participación en los actos indicados en el párrafo anterior deberá realizarse en las condiciones que establezca la Dirección Técnica del club en cuanto a horario y uniformidad se refiere.

FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Art. 12. Ningún deportista podrá ser sancionado por conductas diferentes a las tipificadas como faltas en estas normas:

Art. 13. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

Son **faltas leves**:

- Cinco faltas injustificadas de asistencia a entrenamiento.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el desarrollo normal de las actividades del club o cualquier incumplimiento parcial de las normativas que regulan sus actividades.
- Comportamiento inadecuado hacia cualquier persona.
- Utilización inadecuada de cualquier material u objetos a su alcance.

Son **faltas graves**:

- El deterioro causado intencionadamente de dependencias, material u objetos a su alcance.
- La acumulación de tres faltas leves.

Son **faltas muy graves**:

- La acumulación de dos faltas graves.
- La agresión física.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa.
- Los comportamientos racistas.
- Los hurtos o robos.
- Las agresiones sexuales.
- El consumo y/o tenencia de alcohol, tabaco y/o drogas.
- La incomparecencia injustificada a actividades programadas por el club
- Faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.

Art. 14. Las **sanciones** que se podrán aplicar para dichas faltas son las siguientes:

Faltas **leves**:

- Amonestación escrita comunicada a los padres/tutores, en caso de los deportistas menores de edad.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento de 1 a 3 días.

Faltas **graves**:

Las sanciones serán comunicadas a los padres/tutores, en caso de los deportistas menores de edad.

Consisten en:

- Abono de los gastos que comporte la reposición o reparación de los desperfectos causados.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento de 4 días a 1 mes.

Faltas muy graves:

Las sanciones serán comunicadas a los padres/tutores, en caso de los deportistas menores de edad.

Consisten en:

- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento de 1 a 3 meses.
- Expulsión definitiva del club

Art. 15. Las faltas leves prescribirán al mes; las graves a los tres meses y las muy graves al año. El cómputo del plazo de prescripción será a partir de la finalización del cumplimiento de la sanción. A todos los efectos se llevará un Registro de todas sanciones

Art. 16. La potestad disciplinaria corresponde para las faltas leves a la Dirección Técnica del C.D.N.Boadilla y para las faltas graves y muy graves a la Junta Directiva del C.D.N.Boadilla.

Art. 17. En el caso de las faltas leves la Dirección Técnica del club pondrá en conocimiento de la Junta Directiva el nombre del infractor, la falta cometida y la sanción que se le ha impuesto para que sea comunicada por escrito.

Art. 18. Para las faltas graves y muy graves la Dirección Técnica comunicará a la Junta Directiva los hechos acaecidos. Ésta (la Junta Directiva) abrirá el correspondiente expediente disciplinario nombrando un instructor y comunicando dicha decisión al propio interesado o a sus representantes en caso de menor de edad.

El deportista puede presentar verbalmente o por escrito ante el instructor todas las alegaciones que estime oportunas para su caso cuando esté bajo proceso de instrucción de expediente disciplinario. Estas alegaciones serán valoradas por el instructor del expediente antes de emitir la correspondiente propuesta que deberá ser presentada a la Junta Directiva del C.D.N. Boadilla en un plazo inferior a 7 días naturales desde la comunicación de la Dirección Técnica.

Una vez concluido el expediente sancionador, se dará audiencia al deportista, o a sus representantes en caso de menor de edad, para notificarle la propuesta de sanción y para que pueda presentar alegaciones en el plazo de 48 horas. Presentadas alegaciones la Junta Directiva del C.D.N.Boadilla emitirá resolución en firme.

Aprobado en Junta Directiva